



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 1 de junio de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez. La solicitud de terminación del proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, tres de junio de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2021-00105-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: JORGE ALBERTO LANCHEROS CUCAITA CC 5.889.452 santiagolancheros83@gmail.com
Demandados: MARIA ALITH MARTINEZ GALEANO CC 38.231.228 almar2912@homail.com

El doctor, PEDRO PEREZ PERDOMO, Apoderado de la parte demandante el señor JORGE ALBERTO LANCHEROS CUCAITA contra MARIA ALITH MARTINEZ GALEANO; en escrito anterior, Solicita la TERMINACION TOTAL del presente proceso. POR PAGO TOTAL.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES
2. Disponer levantar embargo, Oficiese a quien corresponda.
3. Oficiese, al JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE; Cancelado la solicitud de embargo de REMANENTES, efectuada mediante oficio 279 del 22 de junio de 2021.
4. DESGLOSECE, los títulos bases de la presente ejecución.
5. Archívese este proceso.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.